PERÚ | Ministerio de Cultura

FORMULARIO FS03DGPC	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN CULTURAL

FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL ☐	PERSONA JURÍDICA ☐

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / Nº / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

D.N.I.	C.E.		C.I.		N° de RUC

Número de Teléfono Fijo	Número de Teléfono Móvil	Correo electrónico

II. EXPRESIÓN COMPLETA Y PRECISA DE SU PEDIDO (ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

DESCRIPCIÓN

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Solicitante debe adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos)

☐ Indica número de comprobante de pago. N°……...

INFORMACIÓN ADICIONAL
Documento que acredite el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite (en el caso de que el administrado intervenga a través de representante)

IV. DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD

---------- _____

APELLIDOS Y NOMBRES | FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)	Si		No	

FECHA
Lima, …… de …….. del 20__

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)
" En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE